

CONTRATO N° **60** DE 2017

## ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DEL APLICATIVO WEB SPINLEGAL -SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN, PARA IDENTIFICAR, CONTROLAR Y GESTIONAR LAS BASES DE DATOS PERSONALES.

## LEGAL SHIELD S.A.S.

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y la empresa **LEGAL SHIELD S.A.S.**, con NIT 900.646.229-7, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO MONCADA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.541.848, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las facultades de la Gerente de BENEDAN se encuentra la de contratar los diferentes servicios profesionales requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad. **2)** Que BENEDAN requiere adquirir el derecho de uso del aplicativo web spinlegal -software de administración y gobierno de la información, para identificar, controlar y gestionar las bases de datos personales. **3)** Que la empresa contratista es la única que ofrece el software que se pretende contratar, y por tal razón y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa. **4)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adquisición del derecho de uso del aplicativo web SpinLegal -software de administración y gobierno de la información, para identificar, controlar y gestionar las bases de datos personales. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las **CLÁUSULAS** del mismo. **PARÁGRAFO:** La adquisición de la licencia implicará el acompañamiento, asesoría e implementación de la ley General de Protección de datos personales (1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios), mediante la incorporación del principio de Responsabilidad Demostrada.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:** FASE 0 – PLANEACIÓN DEL PROYECTO Utilizando los elementos fundamentales de la gerencia de proyectos, se realiza un esquema gerencial para definir el cronograma y condiciones del proyecto desde la ejecución de las siguientes actividades: 1. Elaboración de la Estructura Desglosada de Trabajo –EDT- del proyecto de manera conjunta con **actividades, fechas y responsables**. 2. Definición conjunta del Project Charter o marco general del proyecto. 3. Ejecución de reunión de inicio del proyecto –Kickoff. FASE I – CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Apalancados con modelos pedagógicos de capacitación, en cumplimiento las normas de protección de datos realizar la fase de capacitación mediante la ejecución de las siguientes actividades: 1. Capacitar al personal operativo involucrado con el tratamiento de datos en buenas prácticas para la protección de los datos personales. (Una jornada de capacitación de 2 horas). 2. Evaluar al nivel operativo en los conceptos incorporados frente al tratamiento de datos personales de acuerdo a la capacitación dictada. FASE II - IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA Desde la perspectiva de la ley 1581 de 2012 y sus Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 **EL CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades: 1. Identificar y

Adquisición del derecho de uso del aplicativo web SpinLegal -software de administración y gobierno de la información, para identificar, controlar y gestionar las bases de datos personales.

35

contrato según la forma establecida en el mismo. **3)** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. **4)** Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa. **5)** Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. No obstante, la licencia para la utilización del software SpinLegal será por DOCE (12) MESES. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)**. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas del respectivo informe de las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo facturado y la certificación del pago de la seguridad social de sus empleados y de los aportes parafiscales (cuando a ello hubiere lugar), las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 268 del 28 de marzo de 2017 con cargo al rubro presupuestal 24681133B9311 IC\_GV\_Adq\_Intangibles (1.3.01 Soluciones tecnológicas) de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de BENEDAN. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** no accederá en ningún momento a las bases de datos responsabilidad del CONTRATANTE, su labor se limitará al acceso a los formatos y procedimientos genéricos. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará, legalizará y ejecutará con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el Director Informático de la Entidad, o quien haga sus veces, y como apoyo tendrá al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN, podrá modificar el supervisor

Adquisición del derecho de uso del aplicativo web SpinLegal -software de administración y gobierno de la información, para identificar, controlar y gestionar las bases de datos personales.

3

45

37

del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

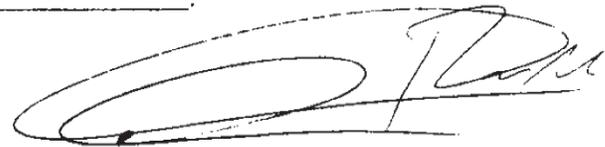
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación, de no ser así se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, (del plazo para la liquidación de los contratos).

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA:** Carrera 31 No. 51 74, oficina 402, Edificio Torre Mardel, teléfono: 3103814832; Bucaramanga, e-mail: [gerencia@legaishield.com.co](mailto:gerencia@legaishield.com.co). **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, teléfono 511 5855.

06 ABR 2017

Para constancia se firma en Medellín, el \_\_\_\_\_

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente BENEDAN



**JUAN PABLO MONCADA FLÓREZ**  
Contratista

PROYECTÓ:

Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada *Viviana R*

REVISÓ:

Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica *JE*

Alex Alfonso Camargo Peñaranda / Director de Informática